

Bases

Primera.—Los funcionarios en situación de servicio activo que deseen solicitar alguna de las vacantes que se anuncian elevarán sus peticiones de destino, ajustadas al modelo que se inserta en el anexo II de la presente Orden, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones de destino que tengan entrada en cualquiera de los Centros o Dependencias a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, una vez finalizado el plazo establecido, no podrán ser admitidas al concurso.

Segunda.—La adjudicación de los destinos se efectuará de acuerdo con los méritos preferentes que para cada una de las vacantes que se anuncian sean necesarios reunir y, caso de coincidir en la misma petición de destino varios funcionarios que ostenten dichos méritos, la asignación de la vacante se hará por rigurosa antigüedad de servicios efectivos de los solicitantes.

Tercera.—No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados, y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en la Sección Central de Personal de la Dirección General de Servicios de esta Presidencia del Gobierno, a no ser que se justifique documentalmente con la petición de destino.

Cuarta.—Los funcionarios designados para cubrir las plazas a que se refiere el presente concurso percibirán sus sueldos, complementos y otras remuneraciones de acuerdo con cuanto se determina en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Ley de Retribuciones, de 4 de mayo de 1965, y demás disposiciones complementarias.

Quinta.—Los plazos para el cese y posesión de los destinos serán los establecidos en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29).

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. Madrid, 12 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de esta Presidencia del Gobierno y señores ...

ANEXO I QUE SE CITA

Concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes a la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir

NÚMERO DE VACANTES, LOCALIDAD, DESTINO Y MÉRITOS PREFERENTES

Vacantes en la Presidencia del Gobierno

Dos. SH-El Aaiun. Gobierno General. Conocer el dialecto hasania o realizar estudios para su dominio.

Vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores

Una. EX-Argel. Embajada. Haber prestado servicios en alguna de las Representaciones de España en el extranjero.

Una. EX-Tripoli. Embajada. Haber prestado servicios en alguna de las Representaciones de España en el extranjero.

Una. EX-Túnez. Embajada. Haber prestados servicios en alguna de las Reperesentaciones de España en el extranjero.

Una. MD-Madrid. Servicios Centrales. Haber prestado servicios en alguna de las Representaciones de España en el extranjero.

Vacantes en el Ministerio de la Gobernación

Una. CA-Ceuta. Comisaría de Policía. Bachiller Superior o equivalente y dominio del idioma francés.

Una. MA-Melilla. Comisaría de Policía. Bachiller Superior o equivalente, dominio del dialecto chelha y del idioma francés.

Vacantes en el Ministerio de Información y Turismo

Una. CA-Ceuta. Delegación Provincial. El dominio de otros idiomas extranjeros, especialmente el alemán.

ANEXO II QUE SE CITA

MODELO DE PETICION DE DESTINO

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
— Nombre
— Registro de Personal número
— Domicilio
— Localidad
— Fecha de toma de posesión en el destino actual:

solicita ser admitido en el concurso de traslados convocado por la Presidencia del Gobierno de fecha ... («Boletín Oficial del Estado» número ...), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los destinos a los que desea concursar:

Table with 3 columns: Ministerio, Organismo, Localidad. Rows 1, 2, 3, etc.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

Dios guarde a V. I.

... de ... de 1968

El funcionario,

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.—Calle Alcalá Galiano, número 10, Madrid.

ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de la Escala Técnica del Servicio de Interpretación de Arabe y Beréber, a extinguir.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de provisión normal existentes en la Escala Técnica del Servicio de Interpretación de Arabe y Beréber, a extinguir.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 1957, dictado para aplicación de la Ley de 27 de diciembre del año anterior, ha tenido a bien disponer la convocatoria de concurso de traslados entre los funcionarios pertenecientes a la referida Escala Técnica y anunciar la provisión de las plazas vacantes que en el anexo I de la presente Orden se relacionan, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Los funcionarios en situación de servicio activo que deseen solicitar alguna de las vacantes que se anuncian elevarán sus peticiones de destino, ajustadas al modelo que se inserta en el anexo II de la presente Orden, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones de destino que tengan entrada en cualquiera de los Centros o Dependencias a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, una vez finalizado el plazo establecido, no podrán ser admitidas al concurso.

Segunda.—La adjudicación de los destinos se efectuará de acuerdo con los méritos preferentes que para cada una de las vacantes que se anuncian sean necesarios reunir y, caso de coincidir en la misma petición de destino varios funcionarios que ostenten dichos méritos, la asignación de la vacante se hará por rigurosa antigüedad de servicios efectivos de los solicitantes.

Tercera.—No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados, y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en la Sección Central de Personal de la Dirección General de Servicios de esta Presidencia del Gobierno, a no ser que se justifique documentalmente con la petición de destino.

Cuarta.—Los funcionarios designados para cubrir las plazas a que se refiere el presente concurso percibirán sus sueldos, complementos y otras remuneraciones de acuerdo con cuanto se determina en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Retribuciones, de 4 de mayo de 1965, y demás disposiciones complementarias.

Quinta.—Los plazos para el cese y posesión de los destinos serán los establecidos en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29).

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. Madrid, 12 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de esta Presidencia del Gobierno y señores ...

ANEXO I QUE SE CITA

Concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes a la Escala Técnica del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir

NÚMERO DE VACANTES, LOCALIDAD Y DESTINO

Vacantes en el Ministerio del Ejército

- Una. CA-Ceuta. Comandancia General.
- Una. MA-Melilla. Comandancia General.
- Una. SH-El Aaiun. Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

ANEXO II QUE SE CITA

MODELO DE PETICION DE DESTINO

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Registro de Personal número
- Domicilio
- Localidad
- Fecha de toma de posesión en el destino actual:

solicita ser admitido en el concurso de traslados convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los destinos a los que desea concursar:

Ministerio	Organismo	Localidad
1
2
3
etc.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

Dios guarde a V. I.

..... de de 1968
El funcionario,

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de esta Presidencia del Gobierno.—Calle Alcalá Galiano, número 10, Madrid.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Capataz de cuadrilla en la plantilla de personal de Camineros.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 11 de noviembre último, para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

A dicho concurso-oposición podrán concurrir el personal de Camineros de cualquier provincia, siempre que lleven como mínimo un año de antigüedad.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la

Provincia donde resida el interesado, en la que se hará constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne, todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Cuenca, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen y se efectuarán de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, artículo sexto, apartado c), el Capataz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obra.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Cuenca, 10 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—6.890-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1968 por la que se rectifica la convocatoria de concurso-oposición restringido para titulares de Institutos Técnicos de Enseñanza Media en lo concerniente a los de la disciplina de Dibujo.

Ilmo. Sr.: En el concurso-oposición restringido, primera opción para que los Profesores titulares interinos de Institutos Técnicos de Enseñanza Media puedan adquirir la condición de numerarios al amparo de la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 11) y del Decreto de 22 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), que la desarrolla, convocado por Orden del Departamento de 17 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), se relaciona en el anexo de la convocatoria todos los Profesores de Dibujo a quienes corresponde concursar por primera vez; pero sin distinguir entre quienes lo hacen con el carácter de titulares, con derecho a ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media y los que, por carecer de la titulación idónea, participan con el carácter de especiales y derecho a ingreso en el Cuerpo de Profesores especiales numerarios de dichos Centros.

Se hace necesario, pues, rectificar la expresada convocatoria del concurso-oposición para profesores titulares, en la parte correspondiente a los de la disciplina de Dibujo, y sentar con toda precisión y claridad de conceptos el modo de su concurrencia y el alcance de los derechos que les asisten por razón de su distinta titulación.

En su virtud,

Este Ministerio, visto el Decreto de 18 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en su artículo segundo, párrafo último, que dice: «Los Profesores de Dibujo titulados por las Escuelas Superiores de Bellas Artes tendrán la categoría de titulares, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. Serán Profesores especiales de esta disciplina los que no estén en posesión de dicho título», ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aplazan todos los actos del concurso-oposición restringido para Profesores titulares interinos de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 17 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), en la parte que se refiere a los Profesores de Dibujo, subsiguientes a aquellos actos preliminares de presentación de instancias y documentos anejos a la misma determinados en la norma séptima de la convocatoria.

Segundo.—Se rectifican las normas primera, segunda y vigésimo segunda, con la aclaración de que, en lo concerniente al profesorado de Dibujo que nos ocupa, el concurso-oposición que se convoca es «para seleccionar Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, si poseen título de Escuela Superior de Bellas Artes, y Profesores especiales numerarios, si no lo poseen»; «que el número de plazas relacionadas en el anexo de convocatoria, constitutivas del objeto de la misma, ha de sufrir la alteración correspondiente al de Profesores sin titulación superior», lo que, a su vez, repercutirá en el incremento de plazas de Profesores especiales a los que concierne